



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2011/1996/I

**Dr. Jose Antonio Gomez Reyna**  
Coordinador Ejecutivo del Centro Universitario de Tonalá  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitida por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitaria efectuada el 28 de octubre de 2011:

Dictamen número I/2011/351: Se crea el plan de estudios de **Ingeniería en Nanotecnología**, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A.

Lo anterior, para los efectos legales a que hayo lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 31 de octubre de 2011

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarero Navarero, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutano  
JAPR/JAUH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/351

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado, por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento en el que propone la creación del plan de estudios de Ingeniería en Nanotecnología, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A, y

### Resultando:

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública y autónoma, cuyos fines son el de formar recursos humanos de nivel superior competentes, emprendedores, con responsabilidad social y con capacidad de liderazgo en las diferentes áreas del trabajo profesional académico; el realizar investigación científica y tecnológica para el desarrollo sostenible de Jalisco; el promover el conocimiento de la cultura universal y el ejercicio de las artes, impulsando la preservación y difusión de la cultura universal.
2. Que en su quehacer interno adopta una filosofía de mejoramiento continuo, procurando la pertinencia social de los resultados, la calidad en el servicio, la responsabilidad civil, la tolerancia, la honestidad profesional, el rigor científico y la eficiencia en el uso de los recursos.
3. Que en la actualidad, la Universidad de Guadalajara ha tenido cambios y evoluciona de acuerdo a las necesidades de la sociedad; esto se hace evidente en la definición del Plan de Desarrollo Institucional, visión 2030.
4. Que el Centro Universitario de Tonalá ofrece programas educativos multidisciplinares, orientados a la innovación educativa centrada en el aprendizaje, y haciendo énfasis en el uso eficiente de tecnologías de la información y la comunicación. Adicionalmente a una formación académica sólida, se promueve la formación integral de los estudiantes, de manera que cuenten con elementos que faciliten una mejor adaptación al mundo laboral, contribuyendo desde su espacio de trabajo a un mayor desarrollo de la sociedad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/351

5. Que las universidades están obligadas a dar respuestas pertinentes, eficaces y ágiles a las nuevas demandas en los distintos sectores sociales y productivos.
6. Que el Centro Universitario de Tonalá s tiene entre sus objetivos principales atender la demanda educativa en su región, con currículos adaptables a la vocación económica, cultural y social de la zona, así como a las múltiples disciplinas de su oferta académica.
7. Que el modelo académico del Centro Universitario de Tonalá responde al modelo departamental de la Red Universitaria, el cual permite conjuntar las funciones de docencia, investigación y extensión de manera multidisciplinaria, e impulsar el autoaprendizaje y el manejo de las nuevas Tecnologías de Información (modalidad presencial enriquecida) con criterio de sustentabilidad en las áreas del conocimiento de campos prioritarios.
8. Que México busca lograr la integración económica, tanto en instituciones de educación e investigación, como en la industria pública y privada. Para alcanzar esta meta, es necesario invertir en la formación de recursos humanos científicos y tecnológicos.
9. Que debido a su situación geográfica y estratégica y a su pujante desarrollo industrial, la región occidental, que comprende los estados de Jalisco, Michoacán, Colima, Nayarit, Aguascalientes y Guanajuato, se ha consolidado como sede importante, a nivel nacional, de variadas industrias de tecnología de punta.
10. Que la licenciatura en Ingeniería en Nanotecnología tiene como objetivo proporcionar al estudiante una cultura científica, tecnológico y humanística, a través de una formación metodológica que lo prepare para adaptar e incorporar los avances científicos y tecnológicos a su campo profesional.
11. Que el Ingeniero en Nanotecnología es un profesionista con una sólida formación interdisciplinaria en nanociencias y nanotecnología, lo que le permite continuar sus estudios en centros, institutos y universidades tanto nacionales como extranjeras, gestionar potentes y transferencia de tecnología, fomentar la competitividad de la industria del país, dar valor agregado a la producción nacional, innovar procesos de manufactura y crear empresas de alta tecnología.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictomen Núm. I/2011/351

12. Que el egresado de la licenciatura en Ingeniería en Nanotecnología es, además, capaz de generar nuevas propiedades a base de la manipulación atómica y molecular de la materia para aplicaciones en sectores estratégicos y, en particular, para resolver problemáticas prioritarias actuales a nivel mundial en agua, energía, salud y medio ambiente. Como consecuencia, el egresado podrá participar en programas de vinculación con el sector industrial y académico del país.
13. Que la organización por módulos en esta licenciatura tiene como objetivo impedir, hasta donde sea posible, la fragmentación del aprendizaje que subyace en los modelos conductistas, incorporando una visión sistémica y compleja del aprendizaje. Para lograrlo, este sistema favorece el aprendizaje basado en proyectos y problemas, así como el estudio de casos, entre otros.
14. Que el alumno de esta licenciatura debe lograr, durante los primeros semestres, un buen grado de autonomía en su aprendizaje, de manera que al concluir la carrera, y a lo largo de su vida profesional, cuente con la capacidad de aprender de manera autogestiva.
15. Que dicha autonomía en el aprendizaje puede ser adquirida por el estudiante a través de seminarios de solución de problemas vinculados a algunos de los cursos de la licenciatura, mismos que funcionaron como talleres en donde resolverá ejercicios, problemas o estudiará casos de aprendizaje bajo la supervisión del profesor, o como oportunidades para obtener retroalimentación de las tareas que el alumno realiza por sí mismo.
16. Que la competencia transversal de aplicación del conocimiento será abordada mediante proyectos vinculados a cada uno de los módulos. La realización de proyectos tiene como finalidad contribuir a desarrollar la capacidad de tomar un problema desde la complejidad de la realidad, llevarlo al terreno de su disciplina y regresar una solución que ocurre en el escenario de donde el problema fue extraído.
17. Que los proyectos de cada módulo serán desarrollados por los estudiantes, con la asesoría de un profesor adscrito a éste u otro programa educativo de la Universidad de Guadalajara, de instituciones de educación superior, centros de investigación o profesionistas del sector público o privado.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/351

18. Que los proyectos deben contener un prototipo (producto), documentación y defensa para poder ser evaluados por un Comité Técnico de Desarrollo de Proyectos, designado por el Coordinador de Carrera, que a su vez fungirá como su presidente. Esta evaluación dará como resultado la asignación de los créditos establecidos en el rubro correspondiente, y será reportada como "Acreditado" o "No Acreditado".
19. Que el estudiante requiere acompañamiento académico personalizado en la selección de cursos, búsqueda de proyectos de cada módulo, cuestiones relacionadas con la formación integral y aprendizaje de una lengua extranjera. Todas estas actividades que serán realizadas por un tutor.
20. Que los estudiantes sobresalientes requieren de tutores que los orienten a tomar decisiones para lograr una mayor flexibilidad en el trayecto curricular, así como a aprovechar sus capacidades y a iniciarse tempranamente en el campo de la investigación.
21. Que el Centro Universitario de Tonalá, cuentan con la infraestructura, equipo y personal académico mínimo indispensable para la administración del programa.

En virtud de los resultados antes expuestos, y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicas profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/351

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar los aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VIII. Que es atribución del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos, según lo establece el artículo 95, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académico y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/351

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- X. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda se permiten proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se crea el plan de estudios de Ingeniería en Nanotecnología, en la modalidad escolarizado y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centra Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A.

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	158	45
Área de Formación Básica Particular	121	35
Área de Formación Especializante Obligatoria	40	12
Área de Formación Especializante Selectiva	18	5
Área de Formación Optativa Abierta	10	3
<b>Número mínimo total de créditos:</b>	<b>347</b>	<b>100</b>

**TERCERO.** Los unidades de aprendizaje del plan de estudios de Ingeniería en Nanotecnología, correspondientes o cada área de formación, son como se describe enseguida:



### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Física clásica I	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de física clásica I	S	0	64	64	4	
Física clásica II	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de física clásica II	S	0	64	64	4	
Métodos matemáticos I	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de métodos matemáticos I	S	0	64	64	4	
Métodos matemáticos II	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de métodos matemáticos II	S	0	64	64	4	
Métodos matemáticos III	C	64	0	64	9	
Probabilidad y estadística	C	64	0	64	9	
Química general	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de química general	S	0	64	64	4	
Química inorgánica I	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de química inorgánica I	S	0	64	64	4	
Química inorgánica II	C	64	0	64	9	
Química orgánica	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de química orgánica	S	0	64	64	4	
Física química I	C	64	0	64	9	
Física química II	C	64	0	64	9	
Bioquímica	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de bioquímica	S	0	64	64	4	
Física cuántica	C	64	0	64	9	
Lengua extranjera	P	0	0	0	0	
<b>Totales:</b>		<b>896</b>	<b>512</b>	<b>1408</b>	<b>158</b>	





### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Óptica	C	64	0	64	9	
Nanotecnología y energía	C	64	0	64	9	
Métodos de instrumentación	C	64	0	64	9	
Síntesis y caracterización de nanomateriales	C	64	0	64	9	
Simulación molecular	C	64	0	64	9	
Diseño de nanodispositivos I	C	64	0	64	9	
Nonofísica	C	64	0	64	9	
Seminario de solución de problemas de nanofísica	S	0	64	64	4	
Mecánica de medios continuos	C	64	0	64	9	
Nanoelectrónico	C	64	0	64	9	
Física del estado sólido	C	64	0	64	9	
Diseño de nanodispositivos II	C	64	0	64	9	
Electroquímica	C	64	0	64	9	
Química molecular	C	64	0	64	9	
<b>Totales:</b>		<b>832</b>	<b>64</b>	<b>896</b>	<b>121</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyecto de diseño de nanodispositivos	P	0	0	0	20	
Proyecto de estudio de propiedades físicas y químicas	P	0	0	0	20	
<b>Totales:</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	



**CUARTO.** Para su operación, el programa de Ingeniería en Nanotecnología se organizará por módulos, de conformidad con lo siguiente:

Módulos	Materias
M1: Diseño de Nanodispositivos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Física clásica I</li><li>• Seminario de solución de problemas de física clásica I</li><li>• Física clásica II</li><li>• Seminario de solución de problemas de física clásica II</li><li>• Óptico</li><li>• Nanotecnología y Energía</li><li>• Métodos de instrumentación</li><li>• Síntesis y caracterización de nanomateriales</li><li>• Métodos matemáticos I</li><li>• Seminario de solución de problemas de métodos matemáticos I</li><li>• Métodos matemáticos II</li><li>• Seminario de solución de problemas de métodos matemáticos II</li><li>• Métodos matemáticos III</li><li>• Probabilidad y estadístico</li><li>• Química general</li><li>• Seminario de solución de problemas de química general</li><li>• Químico inorgánico I</li><li>• Seminario de solución de problemas de química inorgánica I</li><li>• Químico inorgánico II</li><li>• Químico orgánica</li><li>• Seminario de solución de problemas de química orgánica</li><li>• Físico química I</li><li>• Físico química II</li></ul>



Módulos	Materias
M2: Estudio de Propiedades Físicas y Químicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Electroquímica</li><li>• Química molecular</li><li>• Bioquímica</li><li>• Seminario de solución de problemas de bioquímica</li><li>• Simulación molecular</li><li>• Diseño de nanodispositivos I</li><li>• Nanofísica</li><li>• Seminario de solución de problemas de nanofísica</li><li>• Mecánica de medios continuos</li><li>• Física cuántica</li><li>• Nanoelectrónica</li><li>• Física del estado sólido</li><li>• Diseño de nanodispositivos II</li></ul>

**QUINTO.** Las antecedentes académicas necesarias para el ingreso son el bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

**SEXTO.** Para la planeación de sus estudios y mejorar su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la licenciatura y tendrá seguimiento, por parte de la planta docente, bajo la supervisión del Coordinador de Carrera, en apoyo a la Coordinación de Servicios Académicos.

**SÉPTIMO.** El Área de Formación Especializante Selectiva está orientada a complementar la formación profesional del estudiante. La acreditación de esta área será cubierta por el estudiante mediante cursos que él mismo elija, con el visto bueno de su tutor, en los campos de las matemáticas, física, electrónica, computación, química o ciencias de la vida, ofrecidos por otros programas de educación superior de la Red Universitaria, así como por otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, en estos casos el Coordinador del Programa determinará el valor en créditos a registrar en la historia académica del estudiante. Todo ello con el objetivo de favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.



**OCTAVO.** El Área de Formación Especializante Obligatoria contempla la realización de proyectos desarrollados a lo largo de cada módulo con el propósito de fomentar la aplicación del conocimiento. Los productos de estos proyectos serán considerados como una opción de titulación a juicio del Comité de Titulación. Dichos proyectos, corresponden a los módulos de:

1. Diseño de Nanodispositivos, y
2. Estudio de propiedades Físicas y Químicas ;

Tendrán un valor de 20 créditos cada uno y deberán presentarse con un prototipo y su respectiva documentación y defensa, para ser evaluados por un grupo de profesores designados por el Coordinador de Carrera. Esta evaluación, dará como resultado la asignación de los créditos establecidos en el rubro correspondiente, y será reportada como "Acreditado" o "No Acreditado".

**NOVENO.** El Área de Formación Optativa Abierta está orientada a contribuir a formar ciudadanos comprometidos con su entorno social, cultural y la conservación de la biodiversidad, lo que dará como resultado profesionistas con el mayor grado posible de conciencia de sí mismos y respetuosos de los derechos humanos y de la dignidad del hombre. La acreditación de esta área se obtendrá con 10 créditos cubiertos por el estudiante mediante cursos, que él mismo elija, con el visto bueno de su tutor, en los campos de ciencias sociales, humanidades, artes o estudios liberales, ofrecidos por otros programas de educación superior de la Red Universitaria, así como por otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras. En este rubro será considerado el módulo de inducción, mismo que deberá cursarse de conformidad al programa institucional de tutorías. La acreditación de este módulo la asignará el Tutor con el visto bueno del Coordinador de Carrera.



**DÉCIMO.** Durante los tres primeros ciclos, preferentemente, el alumno deberá acreditar el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia o su equivalente. Dicha acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.

En caso de que un alumno no logre aprobar en dicho período, el Coordinador de Carrera deberá examinar su situación y asignarle un tutor que lo oriente para alcanzar el objetivo en el menor tiempo posible. Una vez que al estudiante le sea validada la competencia será informado el resultado al Coordinador de Carrera para que valide el registro de la misma como acreditada en la historia académica del alumno.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para cubrir los créditos, correspondientes a las áreas de formación básico común y básico particular, el estudiante podrá cursar asignaturas pertenecientes a otros programas educativos de nivel superior y de diversas modalidades educativas ofrecidas en la Red Universitaria, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, con la autorización del Coordinador de Carrera.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Al cumplir el 60% de sus créditos, los alumnos de esta licenciatura deberán darse de alta para la prestación del servicio social y concluirlo antes de la terminación del programa; el Tutor y/o el Coordinador de Carrera, vigilarán su cumplimiento.

**DÉCIMO TERCERO.** Los requisitos para obtener el grado de Ingeniero en Nanotecnología, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
- Acreditar el dominio de una lengua extranjera conforme al resolutivo décimo de este dictamen;
- Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente y al resolutivo décimo segundo de este dictamen;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**DÉCIMO CUARTO.** Los certificados se expedirán como Ingeniería en Nanotecnología. El título, como Ingeniero en Nanotecnología.

**DÉCIMO QUINTO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal autorizado por el Centro Universitario de Tonalá.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/351

**DÉCIMO SEXTO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal; 26 de octubre de 2011  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Corredor Guadado  
Presidente

Mtro. Pablo Alfredo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Brava Padilla

Dr. Federico de la Torre de la Torre

C. Orlando Orozco Orozco

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos